



ACREDITACION LENGUA EXTRANJERA NIVEL B2

INFORMACIÓN

El Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, en su sesión de 18 de diciembre de 2008 aprobó, de acuerdo con lo indicado en el punto 8 del Documento Marco para el diseño de titulaciones aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2008, en relación con el tratamiento de las lenguas extranjeras que “para la obtención del título de Grado el alumno deberá acreditar el conocimiento de una lengua extranjera, preferentemente inglés, con un nivel correspondiente al B2 de los niveles comunes de referencia fijados por el Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación.

Los estudiantes de la Universitat Politècnica de València disponen de cinco vías para acreditar el conocimiento de una lengua extranjera, preferentemente el inglés, con un nivel correspondiente al B2 de los niveles comunes de referencia fijados por el “Marco europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación”.

Este requerimiento no será de aplicación a los estudiantes adaptados desde los planes de estudio en extinción.

El Centro debe proceder a incorporar en el expediente del estudiante una vez acreditado por éste el requisito de conocimiento de una lengua extranjera por cualquiera de las vías establecidas y que son las siguientes:

1.- Superación de una prueba de nivel de lengua extranjera en la UPV u otro Centro acreditado ACLES (Asociación de centros de lenguas en la enseñanza superior).

Puedes informarte de la convocatoria de pruebas en la página WEB del Centro de Lenguas de la UPV:

<http://www.upv.es/entidades/ACDL/>



2.- Certificación por organismos oficiales o internacionalmente reconocidos, que será validada por el Centro. El alumno podrá realizar las pruebas necesarias para la obtención de la citada certificación en el Centro de Lenguas de la UPV, como centro evaluador autorizado por dichos organismos.

Ver documento con listado de certificados oficiales de lenguas extranjeras emitidos por organismos oficiales o internacionalmente reconocidos, para la acreditación del nivel B2 de lengua extranjera (aprobado por la Subcomisión de Reconocimiento de créditos de la UPV en sesión celebrada el 20 de junio de 2011).

<http://www.upv.es/entidades/SA/ciclos/U0767424.pdf>

3.- Superación de la o las asignaturas que, de acuerdo con los recursos de plantilla, pueda ofertar el Departamento de Lingüística Aplicada en los planes de estudios, las cuales deberán acreditar que el alumno adquiere las competencias reseñadas anteriormente, que se incorporarán en los contratos-programa. A tal efecto, la Memoria de Verificación de la Titulación correspondiente deberá incluir dichas competencias de forma explícita.

Puedes conocer las asignaturas específicas a través de la Secretaría del Centro.

Con objeto de que los estudiantes que así lo deseen puedan utilizar esta vía como medio de acreditación del conocimiento de una lengua extranjera, resulta posible flexibilizar el cumplimiento de la normativa de progreso, siempre que el exceso de créditos matriculados responda a la matrícula de asignaturas de idiomas y que exista disponibilidad de plazas en dichas asignaturas.

4.- Estancia de un mínimo de tres meses en el extranjero en el marco de programas de movilidad estudiantil y presentación y defensa oral y pública del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera en una lengua extranjera de la que el estudiante quiera conseguir la acreditación del conocimiento del nivel B2.

5.- Superación de un mínimo de 30 ECTS en forma de asignaturas impartidas y evaluadas en una lengua extranjera de la que el estudiante quiera conseguir la acreditación del conocimiento del nivel B2, bien en nuestra Universidad, bien en otra Universidad nacional o extranjera.

El centro incorporará en tu expediente la superación de este requisito una vez hayas acreditado el conocimiento de una lengua extranjera por alguna de las vías descritas.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Esta incorporación se realizará con carácter automático cuando la vía utilizada sea la de superación de asignaturas ofertadas en el plan de estudios.

En caso de que hayas optado por otra vía, el reconocimiento de la acreditación se producirá a petición de cada estudiante interesado, por lo que deberás formular tu solicitud ante la secretaría de su escuela o facultad, aportando la documentación oportuna.

Ver modelo de solicitud.